



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
POPAYAN - CAUCA**

VEINTINUEVE (29) DE MARZO DE DOS MIL VENTIDOS (2022)

Proceso: EJECUTIVO a continuación de ordinario

Demandante: IVAN DARIO IGUA MORA

Demandado: FLOTA MAGDALENA S.A.

Radicación: 190013103003-2006-00013-00

Vista la comunicación suscrita por el Dr. José Alonso Trujillo Cardona, allegada en la fecha a la dirección electrónica del Despacho, en la que comunica su renuncia al poder otorgado por el Representante Legal de la demandada FLOTA MAGDALENA, se observa que la misma cumple con las exigencias del art. 76 del C.G.P. y por tanto deviene su aceptación.

Por lo expuesto se,

DISPONE:

PRIMERO: Aceptar la **RENUNCIA** comunicada por el Dr. JOSE ALONSO TRUJILLO CARDONA al poder que le fuera conferido el Representante Legal de FLOTA MAGALENA, de acuerdo a lo aquí expuesto.

SEGUNDO: Advertir que la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido¹.

NOTIFIQUESE

La Juez,

ASTRID MARIA DIAGO URRUTIA

NOTIFICACION

La presente providencia se notifica por anotación en estado electrónico No. 042 hoy 30 de marzo de 2022 a las 08:00 a.m.

ANA RAQUEL MARTINEZ DORADO
Secretaria

¹ Inciso 3 art. 76 C.G.P